



## Oficio Circular No. 01

**PARA: DIRECTORES FINANCIEROS DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, DESCENTRALIZADAS, AUTÓNOMAS Y EMPRESAS PÚBLICAS.**

**DE: LICENCIADO EDWIN MARTÍNEZ CAMEROS DIRECTOR TÉCNICO DEL PRESUPUESTO**



**ASUNTO: REQUERIMIENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.**

**FECHA: 18 de enero de 2012**

- I. Con el propósito de coadyuvar a que las Autoridades Superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, tengan presente la observancia de las obligaciones que deben cumplir de conformidad con las disposiciones legales vigentes, a continuación se resumen las normas relacionadas del **DECRETO NÚMERO 33-2011, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.**

Artículo	Descripción	En qué momento/tiempo	Responsabilidad para	Entregar a
4	Remitir la programación mensual de los servicios a contratar en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal	Durante enero de 2012	Autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas	Contraloría General de Cuentas con copia a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas
4	Notificar las reprogramaciones del renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal	10 días de emitida la resolución	Autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas	Contraloría General de Cuentas con copia a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas
5	Remitir resolución de la programación mensualizada de jornales por estructura presupuestaria, conforme al monto institucional aprobado para el 2012	Durante enero de 2012	Autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas	Contraloría General de Cuentas con copia a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas
14	Gestionar cómo máximo 4 solicitudes de modificaciones presupuestaria (intra-institucionales, clase INTRA 1)	En cada mes	Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas	Ministerio de Finanzas Públicas



Artículo	Descripción	En qué momento/tiempo	Responsabilidad para	Entregar a
24	Informe analítico de la ejecución presupuestaria	Que no exceda de 10 días después de finalizado el cuatrimestre	Organismo Legislativo y Judicial, Entidades Descentralizadas y Autónomas	Contraloría General de Cuentas y a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas
25	Enviar copia de los Estados Financieros	30 día después de finalizado el ejercicio fiscal 2011	Entidades y Empresas que de conformidad con la ley estén obligadas a trasladar dividendos o utilidades al Estado	Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas
32	Remitir estado financieros por medios informáticos u otro que establezcan las entidades	Primeros 15 días del mes siguiente	Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas	Direcciones de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas; Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas
32	Remitir copia del informe de las auditorías externas de los Fideicomisos	Primer trimestre del año	Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas	Contraloría General de Cuentas y a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas
32	Enviar informes cuatrimestrales y anuales sobre la ejecución física y financiera de los Fideicomisos, las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios y obras e informes sobre la calidad del gasto y publicarlos en los portales electrónicos de cada entidad y en la página del MINFIN	Dentro de los 15 días del mes siguiente al vencimiento del plazo de la obligación	Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas	Contraloría General de Cuentas, Congreso de la República y a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas
32	Trasladar mensualmente la documentación relacionada con la generación de intereses y otros productos recibidos en el ejercicio vigente	Primeros 15 días del mes siguiente	Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas	Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas



Artículo	Descripción	En qué momento/tiempo	Responsabilidad para	Entregar a
32	Remitir copia simple legalizada de toda modificación y extinción de todos los contratos celebrados	15 días hábiles posteriores a la fecha de su otorgamiento	Procurador General de la Nación o el mandatario designado para el efecto	Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas
33	Proporcionar mensualmente copia de los estados financieros y cuentas bancarias	Dentro de los primeros 15 días del mes siguiente	Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas	Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas
33	Trasladar mensualmente la información de los Fideicomisos con fines crediticios, relacionada con la recuperación de cartera a través de un listado de beneficiarios que estén amortizando préstamos con su respectivo monto, boleta de depósito y el estado de cuenta bancario	Dentro de los primeros 15 días del mes siguiente	Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas	Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas
35	La programación que surja en la ejecución de las entidades receptoras de transferencia	A más tardar el 31 de enero de 2012	Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas	Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin)
35	Presentar informes de avance físico y financiero de la ejecución de los recursos, así como de los objetivos y metas alcanzadas y población beneficiada	Mensualmente	Entidades receptoras de transferencias	Contraloría General de Cuentas, Congreso de la República y a la Dirección de Transparencia Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas
38	Mostrar, actualizar y presentar informes en páginas de internet	Primeros cinco días del mes	Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, a través de su Unidad de Administración Financiera y de su Unidad de Información Pública	Páginas de internet y por escrito a las comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y la Extraordinaria Nacional por la Transparencia, todas del Congreso de la República



Artículo	Descripción	En qué momento/tiempo	Responsabilidad para	Entregar a
39	Trasladar para fines de consolidación de cuentas, vía internet o por medios magnéticos, la información referente a la ejecución física y financiera registrada en el Sicoin	Los primeros 10 días de finalizado cada cuatrimestre del Ejercicio fiscal 2012	Entidades que conforman el Sector Público	Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y página de internet del Ministerio de Finanzas Públicas y de cada entidad
39	Entregar las metas y sus respectivos indicadores de desempeño y calidad del gasto	Cada cuatrimestre del 2012	Presidencia de la República, por conducto de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia	Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República
41	Presentar informes semestrales de la ejecución de los recursos orientados al enfoque de género, estos deben contener: población meta de cada estructura programática desglosada por sexo, etnia, edad y ubicación geográfica, indicando los obstáculos encontrados y resultados alcanzados	En el mes siguiente a su vencimiento	Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas, Empresas Públicas, Municipalidades y otras instituciones que conforman el Sector Público	Dirección Técnica del Ministerio de Finanzas Públicas, Comisión de Finanzas Públicas y Moneda y a la Comisión de la Mujer ambas del Congreso de la República
42	Remitir copia del comprobante generado al aprobar la reprogramación de obras	Durante los 10 días hábiles de haberse aprobado	Máxima autoridad de las Instituciones	Ministerio de Finanzas Públicas, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, y Contraloría General de Cuentas
42	Enviar copia de la resolución con el detalle de las obras a reprogramar	10 días hábiles después de su aprobación	Consejos Departamentales de Desarrollo	Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y Contraloría General de Cuentas



Artículo	Descripción	En qué momento/tiempo	Responsabilidad para	Entregar a
46	Remitir copias de las actas de recepción de la obra y liquidación del contrato, con su respectiva integración de pagos	Período no mayor de 15 días hábiles después de concluida y recibida la obra	Unidades Ejecutoras de proyectos de las Entidades de la Administración Central	Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas
51	Emitir Constancia de Asignación de Recursos en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para constituir cuentas de depósitos monetarios en los bancos del sistema	Ejercicio Fiscal 2012	Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas	Presidencia, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, así también para aquellas entidades que estén incluidas en obligaciones del Estado a cargo del Tesoro
53	Reintegrar los saldos en exceso que al 31/12/11 existan	10 días después de finalizado el ejercicio fiscal 2011	Instituciones de la Administración Central y los Consejos Departamentales de Desarrollo	Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas
56	Presentar informes sobre el avance de la ejecución física y financiera, de programas o proyectos que se financian con recursos provenientes de convenios de cooperación externa reembolsable y no reembolsable (préstamos y donaciones)	Mensual, durante los primeros 10 días hábiles de cada mes	Titulares de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas	Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas y Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
57	Entregar la documentación de respaldo para el registro de desembolsos de préstamos y donaciones	Dentro de los 10 días hábiles siguientes de haberse hecho efectivo el desembolso de préstamos o donaciones	Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas	Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas
69	Emitir la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria - CDP- que garantice que existe crédito que cubre el monto anual del contrato, debe ser aprobada a través del Sistema de Gestión	Previo a adquirir compromisos y suscribir contratos.  Cuando la ejecución de un contrato excede de un ejercicio fiscal, el CDP se emite al inicio de cada ejercicio fiscal	Unidad de Administración Financiera UDAF de las Entidades del Estado	Proveedor o contratista y al funcionario que suscriba el contrato



- II. El Ministerio de Finanzas Públicas, como ente rector del Sistema de Administración Financiera del Estado, emite el presente Oficio Circular, con el propósito de dar a conocer el calendario de reuniones de el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria (Copep) para el ejercicio fiscal 2012, acompañada de lineamientos para la presentación de solicitudes de programación y reprogramación financiera de la ejecución presupuestaria, complementarias al Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, aprobado por medio del Acuerdo Gubernativo 214-2004.

## A. Lineamientos para la Programación y Reprogramación Financiera

1. Las instituciones deberán gestionar ante la Dirección Técnica del Presupuesto (DTP) sus solicitudes de cuotas financieras debidamente justificadas, acompañando los comprobantes correspondientes del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), avalados por la autoridad, para lo cual deberá entenderse por “Programación” las cuotas solicitadas al inicio del cuatrimestre, y por “Reprogramación” los incrementos de cuota y traslados intragrupo o intrafuente dentro del cuatrimestre.
2. Los requerimientos de programación o reprogramación de cuotas financieras deberán canalizarse por medio de la Unidad de Administración Financiera (UDAF). La DTP denegará de oficio todo requerimiento que sea presentado directamente por las Unidades Ejecutoras.
3. La fecha límite para la entrega de los documentos a la DTP es la que se indica en el calendario adjunto, hasta las 17:00 horas (fin de la jornada laboral).
4. El Copep priorizará la aprobación de cuotas financieras según los siguientes criterios:
  - 4.1. Serán conocidas por el Copep todas las solicitudes que contengan la documentación completa (Oficio de solicitud, CO3, CO5 y justificaciones, las cuales deben presentarse debidamente documentadas y avaladas por las autoridades superiores, con el propósito de otorgar elementos de juicio al Copep para que pueda priorizar el destino de los recursos financieros en la ejecución del gasto).
  - 4.2. Las cuotas que se financian con recursos provenientes de la tributación, se otorgarán en función del comportamiento de la recaudación tributaria.
  - 4.3. La aprobación de cuotas que se financian con ingresos propios, colocaciones de bonos del tesoro, préstamos, donaciones y los correspondientes saldos de caja, esta condicionada a la disponibilidad efectiva de los recursos.
  - 4.4. Previo a solicitar cuotas financieras para ejecución de recursos de préstamos y donaciones, las instituciones están obligadas a verificar la disponibilidad efectiva de dichos recursos, con el fin de evitar inconvenientes en la etapa del pago. Asimismo, deben adjuntar el detalle y montos de las fuentes específicas para las cuales se solicita la cuota.
  - 4.5. Se dará prioridad a las cuotas financieras orientadas al pago de nómina y honorarios, clases pasivas, servicios básicos e insumos críticos (son gastos que responden a la naturaleza de la institución), deuda pública y aportes institucionales que por ley deben ser otorgados.
  - 4.6. El Copep autorizará anticipos para ejecución mediante Convenios (vigente sólo para el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de conformidad al artículo 29 del Decreto 33-2011, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012), Contratos de obra, Fideicomisos y Fondos Rotativos, en función de la disponibilidad de recursos y únicamente en los casos que se haya cumplido lo dispuesto en los Manuales respectivos.
  - 4.7. Los comprobantes enviados no deberán contener cifras con centavos.





5. Para solicitar anticipos para Convenios o Fideicomisos, se deberá corroborar que los recursos otorgados con anterioridad ya están regularizados conforme los Manuales respectivos, además presentar a la Tesorería Nacional y a la Dirección de Contabilidad del Estado, informe que contenga como mínimo lo siguiente:
  - 5.1. Convenios: Organismo Ejecutor, Número de Identificación Tributaria (NIT), número de convenio y adenda cuando proceda, monto a transferir en el año, monto solicitado, código contable y fuente de financiamiento específica. Copia de los convenios y adenda deben ser remitidos a la Dirección de Contabilidad del Estado para los registros y controles correspondientes.
  - 5.2. Fideicomisos: Entidad ejecutora, NIT, número de cuenta de depósitos monetarios, monto solicitado y fuente de financiamiento específica.
6. Se autorizará anticipo a contratos cuando éstos estén debidamente registrados en los módulos dispuestos para tal propósito.

## B. Calendario de Reuniones Ordinarias de el Copep

### REUNIONES ORDINARIAS COMITÉ DE PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO FISCAL 2012

Mes	Reunión	Fecha límite de Recepción en DTP	Pre-Copep	Reunión Copep
<b>ENERO</b>	Tercera	20/01/12	20/01/12	20/01/12
<b>FEBRERO</b>	Cuarta	23/01/12	30/01/12	31/01/12
<b>MARZO</b>	Quinta	22/02/12	28/02/12	29/02/12
<b>ABRIL</b>	Sexta	26/03/12	29/03/12	30/03/12
<b>MAYO (Cuatrimestre)</b>	Séptima	20/04/12	03/05/12	04/05/12
<b>JUNIO</b>	Octava	25/05/12	30/05/12	31/05/12
<b>JULIO</b>	Novena	25/06/12	28/06/12	29/06/12
<b>AGOSTO</b>	Décima	25/07/12	30/07/12	31/07/12
<b>SEPTIEMBRE (Cuatrimestre)</b>	Décima Primera	20/08/12	04/09/12	05/09/12
<b>OCTUBRE</b>	Décima Segunda	24/09/12	27/09/12	28/09/12
<b>NOVIEMBRE</b>	Décima Tercera	24/10/12	30/10/12	31/10/12
<b>DICIEMBRE</b>	Décima Cuarta	26/11/12	29/11/12	30/11/12
	Décima Quinta	14/12/12	20/12/12	21/12/12

